ECONOMIST & JURIST



María Jesús Hernández Elvira

Socia de RSM especializada en Penal Económico y Compliance. Juez en excedencia



La renovación del CGPJ, conveniencia o necesidad

La semana pasada conocimos que un juez había abierto diligencias, previas consecuencia, de una denuncia interpuesta por una asociación. A partir de ese momento, se precipitaron una serie de acontecimientos, que todos con mayor o menor detalle conocemos, pero de entre ellos, conviene destacar que el citado juez que abrió diligencias ha sido apoyado por el presidente en funciones del CGPJ.

El CGPJ debe renovarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 568 de la LOPJ, cada cinco (5) años, contando desde la fecha de constitución. Lo forman el presidente del Tribunal Supremo y veinte (20) vocales. Doce (12) son Jueces y Magistrados de todas las categorías judiciales, y ocho (8) son juristas de reconocido prestigio y con más de 15 años de ejercicio en su profesión, elegidos cuatro a propuesta del Congreso y cuatro a propuesta del Senado (artículo 112 CE).

Así, el Congreso elige a seis (6) de los jueces que presentaron su candidatura y el Senado a otros seis (6). Estos doce (12) configu

...